

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación de las obras de MEJORA DE APOYOS ELASTOMÉRICOS DEL PASO ELEVADO SOBRE EL FERROCARRIL EN EL ACCESO SUR DEL PUERTO DE VALENCIA.

1. Memoria justificativa:

Durante los trabajos de refuerzo de las pilas del puente sobre el ferrocarril en el acceso sur del puerto de Valencia llevados a cabo recientemente, ha podido comprobarse que los apoyos elastoméricos presentan algunas patologías, que indican una serie de deterioros que aconsejan su sustitución, con vistas a prolongar la vida útil de la estructura y recuperar su capacidad funcional original.

Estas circunstancias justifican plenamente la licitación de las obras.

2. Tipo de prestación

Obras

3. División del objeto del contrato en lotes:

El objeto del contrato no será dividido en lotes por cuanto los trabajos a realizar revisten una complejidad elevada y no presenta ventaja alguna la división en lotes, sino más bien al contrario, redundaría en un mayor coste de ejecución.

4. Presupuesto base de licitación:

QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (520.800,00) euros, IVA EXCLUIDO.

El IVA aplicado es del 21%, lo que determina un importe de IVA CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (109.368,00 €).

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación:

Costes directos	452.869,57
Costes indirectos (6%)	27.172,17
Otros eventuales gastos calculados para su determinación (9% Gastos Generales)	40.758,26
Coste de los salarios	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	520.800,00
IMPORTE IVA	109.368,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	630.168,00

5. Valor estimado del contrato:

QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (572.880,00 €), IVA no incluido.

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	520.800,00
Importe de las opciones eventuales	
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	
Importe de las modificaciones previstas	
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	52.080,00
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	572.880,00

6. Procedimiento de licitación:

Abierto

Se propone el procedimiento abierto, habida cuenta de que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego hay algunos evaluables mediante juicio de valor.

7. Garantías:

- Garantía provisional:
No se exige garantía provisional
- Garantía definitiva:
5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- Garantía complementaria:
En caso de que la oferta del adjudicatario resultase incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, deberá constituirse una fianza complementaria del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

8. Justificación de los criterios de solvencia y criterios de adjudicación:

Por cuanto se trata de trabajos muy especializados, que requieren de experiencia previa, se exige un volumen anual de negocios de al menos 750.000,00 € y de, al menos, 300.000 € en el ámbito de la rehabilitación de puentes de carretera.

Respecto al solvencia técnica o profesional, se exige que el Jefe de Obra tenga la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico en Obras Públicas y, una experiencia mínima de 3 años en obras de rehabilitación de puentes. Además, un Responsable de Seguridad y Salud que deberá acreditar la titulación de Técnico Superior en PRL y una experiencia mínima de 3 años en obras de rehabilitación de puentes de carretera.

Igualmente, deberá presentar una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Como criterios de adjudicación, se establecen dos evaluables mediante juicio de valor: una MEMORIA TÉCNICA en la que se justifique y describa la metodología de trabajo, de acuerdo con las normas de buena práctica, con el detalle que se especifica en el Pliego y un PROGRAMA DE TRABAJOS detallado de las actividades a realizar. A estos criterios se atribuyen unas puntuaciones máximas respectivas de 45 y 15 puntos.

También se fija como criterio de adjudicación, evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas la OFERTA ECONÓMICA, a la que se atribuye una valoración máxima de 40 puntos.

9. Subcontratación

Se ha incluido una serie de trabajos que no pueden ser objeto de subcontratación, relativos al personal que dirige y gestiona la obra y a ciertas operaciones que es conveniente que no sean subcontratadas, por cuanto pueden ser ejecutadas con personal propio en número no muy elevado máximo 8 trabajadores, de cuya buena ejecución depende el resultado de la obra, aunque los materiales y medios auxiliares sí que pueden ser aportados por empresas externas.

10. Puesta en servicio de las zonas de actuación que se reponen:

Las obras se ejecutarán en una estructura que se encuentra en servicio y que debe seguir estándolo durante la ejecución de las mismas. Ello supone que los apoyos que vayan quedando terminados serán puestos en servicio a continuación de su colocación, una vez alcanzada la resistencia necesaria en todos los materiales. En estas circunstancias, con objeto de evitar los perjuicios económicos que resultarían de interrumpir la circulación en la estructura durante las obras, debería autorizarse al Director Facultativo a dichas puestas en servicio en el momento en que se produzca la terminación de una pila, lo cual no supondrá la recepción de las mismas y su plazo de garantía comenzará cuando, terminadas las obras, se produzca su recepción. De dichas puestas en servicio se dejará la debida constancia documental.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Jefe de Obras Civiles, Marcelo Burgos Teruel, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.